



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

OFICIO NÚMERO 3891 /2022

RECIBIDO
9:00am
14 OCT. 2022

02211

“2022: Año de la Transformación”

H. Nogales, Sonora a 10 de Octubre de 2022.

DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA
DE PARTES. HERMOSILLO, SONORA
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
HERMOSILLO, SONORA.**

Adjuntamos al presente **DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DEL AGUA Y HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIO** en relación a la modificación a la Ley 50 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, ejercicio fiscal 2022, y el acuerdo Número Diecisiete, derivado del Acta 22, de fecha 28 de Febrero de 2022, mediante el cual se aprobó el dictamen en cita, para los efectos que correspondan.

La anterior, para que dicho dictamen sea turnado a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, o bien, a la que corresponda, con la finalidad de que se emita un punto de acuerdo en relación a dicha modificación, y de ser procedente, estar en posibilidad de realizar la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que surta los efectos a que hubiere lugar.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarles nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE JAUREGUI LEWIS

C.C.P. ARCHIVO.

RECIBIDO
14 OCT. 2022
HORA: 10:00
OFICIALÍA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO



NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

CERTIFICA:

---En Acta No. 41 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 (Treinta) de Septiembre del año dos mil veintidós, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

“Acuerdo Número Diecisiete.- Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes (18 Integrantes), el Dictamen relativo a resolver la propuesta de modificación a la Ley de Ingresos 2022, presentada por la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal e Ing. Gabriel Bonillas García, Director de OOMAPAS, que emiten las comisiones unidas del Agua y Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, sujetando dicha modificación a los precisos términos del contenido del dictamen emitido, bajo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: UNICO.** -Aprobar la Solicitud presentada por la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal y el Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora Ing. Gabriel Bonilla García, referente a la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos 2022 del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en los precisos términos del dictamen presentado, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.- **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase”.** -----

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil Veintidós. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis
Secretario del H. Ayuntamiento





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

"2022 AÑO DE LA TRANSFORMACION"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA



H. NOGALES, SONORA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES UNIDAS DEL AGUA Y HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos 2022 del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Las y los Regidores integrantes de la COMISIONES UNIDAS DEL AGUA Y HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la propuesta presentada, por la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal y Ing. Gabriel Bonilla Garcia, Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora referente a la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos 2022 del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en esta Ciudad de Nogales, Sonora.

Para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDOS:

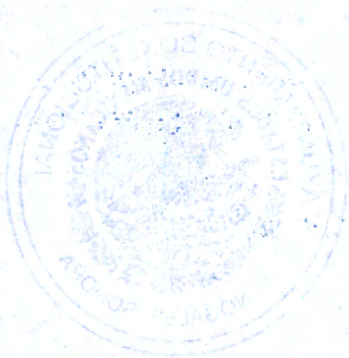
1. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1ro, fracción "E", Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, en el que señala; que el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le establece.
2. Lo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora en el Capítulo V en los artículos; 61 inciso F) a), 120bis, 121 inciso J, 91 inciso IV, 129, 136, 144, 144bis, 78 y 153 de la citada ley, así como los artículos 88 incisos C), E) y N), 153 inciso I), 156 inciso III) y 157 inciso M) del Reglamento Interior del Municipio de Nogales, Sonora.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

NOGALES, SONORA, MEXICO.



SIN TEXTO





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

3. Con fecha 26 de agosto de 2022, nos reunimos las COMISIONES UNIDAS DEL AGUA Y HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO asistiendo cuatro miembros de cada una de las comisiones, con el objeto estudiar y, en su caso, resolver la propuesta presentada, por la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal y el Ing. Gabriel Bonilla Garcia Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, referente a la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos 2022 del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora.
4. Que mediante escrito presentado por la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal y escrito presentado por el Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora Ing. Gabriel Bonilla Garcia, exponen en los siguientes términos la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos 2022 del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora en los siguientes términos:

l). - Modificación al artículo 29, de la Ley de Ingresos 2022 en los siguientes términos:

REDACCION ACTUAL DE LA LEY	PROPUESTA DE LEY 2022	JUSTIFICACION
<p>Artículo 29.- Los servicios públicos a cargo de OOMAPAS NOGALES se prestarán considerando el siguiente tipo de usuario:</p> <p>I.- Doméstico.</p> <p>I.I.- Doméstico Rural</p> <p>a) Cibuta.</p> <p>b) Mascareñas</p>	<p>Artículo 29.- Los servicios públicos a cargo de OOMAPAS NOGALES se prestarán considerando el siguiente tipo de usuario:</p> <p>I.- Doméstico.</p> <p>I.I.- Doméstico Rural</p> <p>a) Cibuta.</p> <p>b) Mascareñas</p> <p>c) Lotes Campestres</p>	<p>Se agrega al tipo de usuario <u>doméstico</u> el inciso C Lotes Campestres, para el pago de derechos de conexión.</p>
<p>Artículo 30.-</p> <p>(se agrega inciso al artículo)</p>	<p>Artículo 30.-</p> <p>c) Lotes campestres tendrá un 10% de descuento sobre cuota fija mensual doméstica, siempre y cuando su consumo no rebase los 30 metros cúbicos, cuando los consumos sean mayores a los 30 metros cúbicos se utilizarán los rangos correspondientes a la fracción I de este Artículo.</p>	<p>Se agrega inciso para aplicar descuento</p>
<p>Artículo 32.-</p> <p>(Se agrega fracción al artículo)</p>	<p>Cuota de Infraestructura</p> <p>Artículo 32 II.- para todos los usuarios que cuenten con contrato correspondiente de agua y/o drenaje pagaran una cuota por concepto de infraestructura la cual se determinara de acuerdo con el tipo de contrato.</p> <p>Contrato Doméstico: 8 % del consumo de descarga de drenaje y saneamiento.</p> <p>Contrato Comercial: 8 % del consumo de agua, descarga de drenaje y saneamiento.</p> <p>Contrato Industrial: 8 % del consumo de agua, descarga de drenaje y saneamiento</p>	<p>Esta aportación ayudara a cubrir algunas de las necesidades que tiene el organismo en materia de infraestructura hidráulica y sanitaria como lo es, la reparación de tuberías, bacheo, desperfecto de materiales y solicitudes de los usuarios.</p>

a). Artículo 29, se agrega el tipo de usuario "Lotes Campestres".

b). Artículo 30, se detalla el tipo de descuento aplicable al inciso "C" en el concepto de los usuarios de lote campestre que no rebasen los 30 metros cúbicos de consumo.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA

NOGALES, SONORA, MEXICO.



SIN TEXTO





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

- c). Artículo 32, se plantea la "cuota de infraestructura", misma que se propone sea aplicable a todos los usuarios que cuenten con contrato de agua y/o drenaje.
 - d). La presente propuesta fue presentada, analizada y aprobada por unanimidad por la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022.
5. Así mismo, se solicita la modificación al artículo 39 y agregar al artículo 49 en el inciso I) el apartado f), II y III, en tanto al artículo 62 excluir del descuento por pago oportuno que se aplica a "todos los usuarios" aplicándolo exclusivamente por su naturaleza social a los usuarios "domésticos y comerciales", en la citada Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora en los términos que a continuación se detallan.



REDACCION ACTUAL DE LA LEY	PROPUESTA DE LEY 2022	JUSTIFICACION
<p>Artículo 39. IX.- El Organismo Operador en base a lo establecido en el ordenamiento del crecimiento de la ciudad de la Heroica Nogales, tendrá la facultad de otorgar factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento y disposición de aguas residuales para nuevos fraccionamientos o desarrollos habitacionales, comerciales e industriales o habitacionales de más de diez viviendas, lotes industriales, comerciales o mixtos. En ese contexto, con la salvedad o restricciones en cuanto a disponibilidad de las fuentes de abastecimiento, capacidad de infraestructura hidráulica y sanitaria, cuotas de nivel de servicio y demás que no permitan brindar los servicios eficientemente, previo dictamen técnico que será emitido por el Organismo Operador.</p> <p>Artículo 49.- I.- (se agrega inciso a fracción I)</p>	<p>Artículo 39. IX.- El Organismo Operador en base a lo establecido en el ordenamiento del crecimiento de la ciudad de la Heroica Nogales, tendrá la facultad de otorgar factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento y disposición de aguas residuales para nuevos fraccionamientos o desarrollos habitacionales, comerciales e industriales o habitacionales de más de diez viviendas, lotes industriales, comerciales o mixtos, campestre, especial o recreativo; En ese contexto, con la salvedad o restricciones en cuanto a disponibilidad de las fuentes de abastecimiento, capacidad de infraestructura hidráulica y sanitaria, cuotas de nivel de servicio y demás que no permitan brindar los servicios eficientemente, previo dictamen técnico que será emitido por el Organismo Operador.</p> <p>Artículo 49.- I.- f) Para Fraccionamientos campestre, especial o recreativo se cobrará igual al inciso "a", más el impuesto al valor agregado considerando el gasto máximo equivalente a 1.3 veces el gasto medio diario, este se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día, adicional 5 litros por metro cuadrado del área total vendible al día.</p>	<p>Se agrega inciso f a la fracción I del artículo 49 para el cálculo de cuotas y tarifas para la conexión a las redes existentes de agua potable</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

NOGALES, SONORA, MEXICO.



SIN TEXTO





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

REDACCION ACTUAL DE LA LEY	PROPUESTA DE LEY 2022	JUSTIFICACION
<p>II.- (se agrega inciso a fracción II)</p> <p>III.- c) Para los Fraccionamientos de vivienda progresiva se cobrará el 60% de los incisos a y b, más el Impuesto al valor agregado.</p> <p>Nota: El gasto máximo equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, a éste se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día.</p>	<p>II.- f) Para Fraccionamientos Campestre, especial o recreativo se cobrará igual al inciso "a", más el impuesto al valor agregado.</p> <p>III.- c) Para los Fraccionamientos de vivienda progresiva y campestre, especial o recreativo se cobrará el 60% de los incisos a y b, más el Impuesto al valor agregado.</p> <p>Nota: El gasto máximo equivale a 1.3 veces el gasto medio diario, a éste se calcula con base a una dotación de 300 litros por habitante por día.</p> <p>Para Fraccionamiento Campestre, especial o recreativo se considerará adicional 5 litros por metro cuadrado del área total vendible al día.</p>	<p>Se agrega inciso f a la fracción II del artículo 49 para el cálculo de cuotas y tarifas para la conexión a las redes existentes de alcantarillado.</p> <p>Se agrega texto a la fracción III del artículo 49 para el cálculo de cuotas y tarifas para la conexión a las redes existentes por Obras de Cabeza.</p>
<p>Artículo 62.- para todos los usuarios que paguen su recibo dentro de los primeros 15 días antes de la fecha de su vencimiento tendrán un descuento del 10 % sobre el importe total de su consumo mensual por servicio, siempre y cuando, al momento de facturar el mes en cuestión no se tenga adeudo de agua, drenaje, saneamiento y cualquier otro cargo relativo a permisos de descarga.</p>	<p>Artículo 62.- para los usuarios domésticos y comerciales que paguen su recibo dentro de los primeros 15 días antes de la fecha de su vencimiento tendrán un descuento del 10 % sobre el importe total de su consumo mensual por servicio, siempre y cuando, al momento de facturar el mes en cuestión no se tenga adeudo de agua, drenaje, saneamiento y cualquier otro cargo relativo a permisos de descarga.</p>	<p>Al eliminar el descuento de pronto pago a los usuarios de tipo industrial, el organismo recuperara aproximadamente un importe de \$8,411,288.16 anual, dependiendo del importe de la facturación mensual, el cual podrá ser destinado para cubrir las diferentes necesidades que requiera el propio organismo.</p>



La aplicación de esta medida, no implica un incremento en la cantidad a pagar por el servicio de agua para los usuarios en el importe final, pero si permite:

- A. Destinar recursos para la mejora de la infraestructura hidráulica, de drenaje.
- B. Priorizar el uso de recursos para la mejora de la red de distribución de agua.
- C. Mejorar el equipamiento del Organismo Operador pues se dispondrá de manera anual de un excedente de aproximadamente \$24 millones de pesos aplicables a renovación de equipos de rebombeo, flota motriz, etc.
- D. Armoniza la ley a la correcta aplicación del beneficio social de descuento por pronto pago.
- E. Permite mitigar y preparar la infraestructura hidráulica para eventos futuros que pueden vivir la ciudad como los acontecidos en la pasada temporada monzónica que colapso el sistema de drenaje y agua potable de la ciudad generando con ello, casi 2,000 eventos de atención y servicio en fugas y destape de drenaje, sondeos de líneas principales, rehabilitación de líneas principales y secundarias, entre otras.

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

NOGALES, SONORA, MEXICO.



[Handwritten signatures and marks]

SIN TEXTO





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

F. Permite contar con una partida específicamente dedicada a invertir exclusivamente en el tema de infraestructura de la red de drenaje y agua potable de la ciudad que puede ser incrementada inclusive con la asignación de partida especial de recursos en los próximos presupuestos de egresos de este H. Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto y con legal apoyo en lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el ámbito Legislativo y Reglamentario, facultades que le son otorgadas al Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, las Comisión Unidas del Agua, Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, una vez aprobado por mayoría de cuatro votos a favor de cada una de las comisiones y cero en contra de cada una de ellas se acuerda presentar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - Proponer al pleno del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, la aprobación de la Solicitud presentada por la Mtra. Julia Patricia Huerta Rivera, Tesorera Municipal y el Director del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora Ing. Gabriel Bonilla Garcia, referente a la Propuesta de Modificación a la Ley de Ingresos 2022 del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, en los precisos términos expuestos.

Se somete al pleno el presente dictamen, para su aprobación.

H. NOGALES SONORA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

**LOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA
COMISIONES UNIDAS DEL AGUA, HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.**

COMISION DEL AGUA

C. MARCO EFREN RIVERA CABRERA

C. ANGELICA BURGOS GARAY

C. ELBA EDITH REICHEL LOPEZ

C. JOSEFINA CHACON GARCIA

C. HIPOLITO SEDANO RUIZ

C. LAURA ELBA MENDEZ RIOS

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

NOGALES, SONORA, MEXICO.



SIN TEXTO





NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

C. FRANCISCO MARTIN BOJORQUEZ QUIÑONEZ

COMISION DE HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO

C. DAVID R. JIMENEZ FUENTES

C. ANGELICA BURGOS GARAY

C. HIPOLITO SEDANO RUIZ

C. LISANDRO JAVIER ARMENTA ROSAS

C. ELBA EDITH REICHEL LOPEZ C. GUADALUPE PATRICIA MARTINEZ CHIAPA

C. FRANCISCO MARTIN BOJORQUEZ QUIÑONEZ



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA.

NOGALES, SONORA, MEXICO.

SIN TEXTO



EL C. JORGE JÁUREGUI LEWIS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
SONORA, MEXICO:

CERTIFICA:

---QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CONSTA DE SEIS FOJAS UTILES, SON COPIAS
FOTOSTATICAS SACADAS DE SUS ORIGINALES. -----

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL
ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY No. 75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

C. JORGE JÁUREGUI LEWIS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SIN TEXTO

